

Constancia secretarial: Manizales, 07 de noviembre de 2023. Paso a despacho de la señora Juez para informar que la EPS SURA dio respuesta al Oficio No. 1395 del 18 de septiembre de 2023, informado tanto la dirección electrónica como la dirección física datos del demandado EDER ANTONIO QUINTERO VALENCIA

Sírvase proveer

**HENRY MARTÍNEZ PACHO
OFICIAL MAYOR**

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veinte (20) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Vista la constancia secretarial, se ordena que por Secretaría se remita al CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES las piezas procesales pertinentes para la notificación del mandamiento de pago al demandado EDER ANTONIO QUINTERO VALENCIA a la dirección electrónica ANTONIOQUINTERO2014@GMAIL.COM, en la forma establecida en la Ley No. 2213 del 13 de junio de 2022, la cual fue suministrada por la EPS SURA.

Se advierte que, si la notificación de la demandada no puede llevarse a cabo de manera virtual, se deberán remitir las diligencias a la dirección física Carrera 17 No. 64ª-236 Apto 802 Manizales y en la forma establecida en los artículos 290 y 291 del C.G.P.

Se requiere a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días verifique que se surta la notificación electrónica a través del Centro de Servicios Judiciales y sea recibida por el destinatario, de no ser así, deberá remitir las diligencias a la dirección física mencionada anteriormente, toda vez que si bien con la implementación de la virtualidad, más precisamente la Ley 2213 de 2022, el Despacho a través del Centro de Servicios remite las citaciones, es deber de la parte interesada dar impulso al proceso y gestionar ante las entidades los requerimientos realizados conforme lo establecen los numerales 6 y 8 del artículo 78 del C.G.P., debiendo allegar prueba de su gestión so pena de decretar desistimiento tácito conforme a lo dispuesto en el artículo 317 ídem.

NOTIFÍQUESE

**BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ**

Beatriz Elena Otalvaro Sanchez

Firmado Por:

Auto notificado por estado del 21 de noviembre de 2023

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **417ce18be679c7dce1bd82411fc7f0becd43004e2ffe1ff504cad5e07d000fc7**
Documento generado en 20/11/2023 04:33:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>